



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Teléfono N° 051-323200

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 017-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 22 de Agosto del 2012

VISTOS:

El Informe N° 004-2012-LOG-CGO, de fecha 20 de Agosto del 2012 y el Acuerdo N° 027-2012 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos, el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el sistema electrónico de contrataciones del Estado (SEACE).

Que, asimismo el Art. 6, 7 y 8, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el plan anual de contrataciones será aprobado por el titular de la entidad dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado.

Que, en el plazo señalado en el considerando anterior la Comisión Organizadora presidida por el Dr. Ramón Serruto Colque, no cumplió con disponer la aprobación del PAAC, de la UNAJ en los plazos establecidos, situación que debe ser subsanada para garantizar el cumplimiento de la norma Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento.

Que, con el objeto de cumplir con las metas y objetivos de la Universidad Nacional de Juliaca, resulta procedente la emisión de Resolución que guarda concordancia con la Opinión Legal N° 001-2012-AL-CO-UNAJ, de fecha 22 de Agosto del 2012, así como al Informe N° 004-2012-LOG-CGO de fecha 20 de Agosto del 2012, considerando que a la fecha la entidad (Universidad Nacional de Juliaca) se encuentra omisa por cuanto no se tiene PAAC en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Estatales, recomendando la aprobación del mismo.

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Agosto del 2012, mediante Acuerdo N° 027-2012, decidió por unanimidad aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

Teléfono N° 051-323200

COMISION ORGANIZADORA



De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 0184-2008-EF y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU, y estando al Acuerdo N° 027-2012 de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca de fecha 21 de Agosto del 2012,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, y se ponga a disposición de los interesados el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001406, Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, en la dependencia encargada de adquisiciones.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

c.c.
Arch.